

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Adjudicación judicial de apoyos (AJA) - Rad.No.2023-00194-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, de manera especial la constancia secretarial que antecede, se tiene que, dentro del presente asunto de adjudicación judicial de apoyos, no subsanó la demanda. En virtud de lo anterior, por parte del Despacho se,

DETERMINA:

Primero: Rechazar la anterior demanda sobre adjudicación judicial de apoyos presentada a través de apoderado judicial en favor de la PDECL Jimmy Jaffet Valverde González por los señores Ligia Ramos de Valverde y Juan Carlos Valverde Ramos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Ordenar la entrega de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Tercero: Disponer el archivo de la actuación, previa anotación en el software JUSTICIA XXI y en el expediente electrónico correspondientes a este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 083 Hoy 06 de julio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Artículo 9 Ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad- Hoc

(JACK)